

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-008-2023

INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES Y ANDADORES (TERMAPOLIS, ZONA SUR-PONIENTE), CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 12:40 horas del día 05 de julio del 2023, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES Y ANDADORES (TERMAPOLIS, ZONA SUR-PONIENTE), CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS., dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de http://conferencias.uaa.mx/

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas que han sido descalificadas en la revisión detallada son las correspondientes a las empresas:

1	ASEAL TOS V TRITURADOS PROS PROS PROS PROS	
-	ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 3'199,168.36
2	ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ	
-		\$ 3'343,360,94
3	SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	
		\$ 3'411,850.54

Se integra a esta acta, como parte de la misma, el dictamen correspondiente donde se indican las causas por las cuales no se aceptó la propuesta.

ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.

CONTRATISTA: LICITACIÓN:

ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.

LICITACIÓN: UAA-LOPEA-008-2023
OBRA: URFAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES Y ANDADORES (TERMAPOLIS, ZONA SUR-PONIENTE), CIUDAD UNIVERSITARIA,

AGUASCALIENTES, AGS.

MONTO

DE SU PROPUESTA:

\$ 3'199,168.36 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO

PESOS 36/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

En la propuesta técnica:

1)

III. En la propuesta económica:

2023

7

T

X

X



- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
- b) .
- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- e) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- f) ...
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del PRECIO UNITARIO, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento:

IV.-...

EL ARTÍCULO 94. El costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado es:

Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado. El costo de básicos por unidad de concepto terminado "CB" se obtendrá de la ecuación:

CB = (Ba)(Cb); en la cual:

"Ba" representa el costo directo del básico analizado.

"Cb" representa el consumo necesario, del material compuesto analizado en el análisis de básico, por unidad de concepto de trabajo; y

II. Los subcontratos, que son los trabajos especializados que la convocatoria permita, los cuales podrán desglosarse, según corresponda, en materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y porcentajes sobre la mano de obra. El costo de subcontratos por unidad de concepto terminado "CS" se obtendrá de la ecuación:

CS = (Su)(Cs); en la cual:

"Su" representa el costo directo más económico para el volumen a ejecutar por unidad del subcontrato de que se trate, puesto en el sitio de su colocación final.

"Cs" representa la cantidad necesaria a utilizar de subcontrato por unidad de concepto de trabajo.

Para efectos de la fracción II de este Artículo, sólo procederá ajuste de costos, si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos



os:









- a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2.
 - Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ..
 - Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ..

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ..
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

DOCUMENTO 1t.- ...

DOCUMENTO 8t.- Relación de subcontratos (En caso de permitirse subcontratar partes de la obra motivo de licitación, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria ó la junta de aclaración de dudas. (Art. 38, fracc. XVIII de LA LEY y Art. 62, fracc. VIII y Art. 70 del REGLAMENTO).

Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir que incluyan su instalación, esto es, será solo enunciativa.

Si el caso fuera que no existieran subcontratos, de igual forma se deberá asentar este hecho por escrito.

Se podrá subcontratar, además de lo que expresamente se indique en la junta de aclaración de dudas lo siguiente: toda actividad que requiera equipo especial (Adquisición de concreto premezclado), asesoría técnica o mano de obra especializada para desarrollar o realizar cualquier actividad, en todo caso EL CONTRATISTA seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante LA UNIVERSIDAD.

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- 1. Presupuesto de obra.;
- Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.

2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;















2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;

2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y

2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

Se considerarán subcontratos todo aquel concepto que de acuerdo al Documento 8 técnico de estas bases sea permitido por "LA UNIVERSIDAD" y que "EL LICITANTE" haya manifestado realizar bajo esa condición. Los subcontratos a los que se refiere el Art. 94 Fracción II del "REGLAMENTO" de la Ley, podrán desglosarse en materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, herramienta y porcentaje sobre la mano de obra. Todos aquellos Precios Unitarios que no entren en este supuesto deberán ser desglosados de acuerdo al mencionado Capítulo IV del "REGLAMENTO" de la Ley. Para efectos de los subcontratos, solo procederá el ajuste de costos si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 94 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b) Y e) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA UNA INCORRECTA INTEGRACIÓN DEBIDO A QUE NO HACE EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO IV DEL "REGLAMENTO" DE LA LEY. DE MATERIALES, MANO DE OBRA, BASICOS Y/O AUXILIARES, EQUIPO, EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 7, CON NÚMERO DE FOLIO 68, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO CON AISLAMIENTO XLP 2+1 (3 HILOS), CAL. 4 AWG, 600V MARCA CONDUMEX O SIMILAR, ...
- 2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 8**, CON NÚMERO DE **FOLIO 69**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR A COMPRESIÓN TIPO H YPC2A8U MARCA BURNDY O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. ...*











- 3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 9, CON NÚMEROS DE FOLIO 70 Y 71, CORRESPONDIENTE A LA CONEXIÓN DE LUMINARIA LED EN PERCHA SOBRE POSTE METÁLICO DE HASTA 9M DE ALTURA, CABLEANDO 2 CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THW-LS 600V 105°, CAL. 12 AWG Y 1 CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO CAL. 12 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR, ...
- 4. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 10, CON NÚMERO DE FOLIO 72, CORRESPONDIENTE AL FORJADO DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 80 x 80 x 80cm, MEDIDAS INTERIORES A BASE DE TABIQUE ROJO COMÚN DE 7x14x28cm, ...
- 5. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 11, CON NÚMERO DE FOLIO 73, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO CON AISLAMIENTO XLP, DRS, 4+1 (4 HILOS), CAL. 3/0 AWG, 600V MARCA CONDUMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. ...
- 6. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 12, CON NÚMERO DE FOLIO 74, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO I-LINE, 3 POLOS, 150 A, 600V, MODELO HDA36150. MARCA SQUARED D. ...
- 7. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 13, CON NÚMERO DE FOLIO 75, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO I-LINE, 3 POLOS, 125 A, 600V, MODELO HDA36125. MARCA SQUARED D. ...
- 8. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 14, CON NÚMERO DE FOLIO 76, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, 3 POLOS, 100 A, 600V, CLASE 655, MODELO HDL36100. MARCA SQUARED D. ...
- 9. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 15, CON NÚMERO DE FOLIO 77, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, 3 POLOS, 125 A, 600V, CLASE 655, MODELO HDL36125. MARCA SQUARED D. ...
- 10. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 16, CON NÚMERO DE FOLIO 78, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ELÉCTRICA P.A.D CORRUGADA DE 3". ...
- 11. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 21, CON NÚMERO DE FOLIO 83, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ELÉCTRICA P.A.D CORRUGADA DE 3" ...
- 12. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 22, CON NÚMERO DE FOLIO 84, CORRESPONDIENTE AL FORJADO DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 80 x 80 x 80cm, MEDIDAS INTERIORES A BASE DE TABIQUE ROJO COMÚN DE 7x14x28cm, DE 14cm DE ESPESOR, ...

POR LO ANTERIOR SE DETERMINA DESECHAR SU PROPUESTA, DEBIDO A QUE NO SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 78, 94 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, Y HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS Y POR CONSIDERAR QUE NO SE REQUIERE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR O REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, NO SE PERMITIÓ LA SUBCONTRATACIÓN DE ALGUNA PARTIDA O CONCEPTO QUE INTEGRA LA TOTALIDAD DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

2. ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ

CONTRATISTA: LICITACIÓN:

OBRA:

ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ

UAA-LOPEA-008-2023

INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES Y ANDADORES (TERMAPOLIS, ZONA SUR-PONIENTE), CIUDAD UNIVERSITARIA,

AGUASCALIENTES, AGS.

MONTO DE SU PROPUESTA:

\$ 3'343,360.94 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:







- En la propuesta técnica:
 - a)
- III. En la propuesta económica:
 - Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b)
 - Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo C) establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.

 - En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley. g)

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del PRECIO UNITARIO, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.-El costo indirecto;
- III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, 11 iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos: 111.
- Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en a) cuenta lo siguiente:
 - Del presupuesto de obra:
 - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, 2.1. cargo por utilidad y cargos adicionales;









LICITACION PÚBLICA ESTATAL NÚMERO UAA-LOPEA-008-2023 Página 6 de 13



- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- 2.4. ...
- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ..

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- 1. Presupuesto de obra.;
- 2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

LICITACION PÚBLICA ESTATAL NÚMERO UAA-LOPEA-008-2023 Página 7 de 13









También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

- 12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)
 - "LA UNIVERSIDAD" desechará:
 - Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación. a)
 - Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 b)
 - C)

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b) Y e) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA UNA INCORRECTA INTEGRACIÓN EN EL SIGUIENTE PRECIO UNITARIO:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO NÚMERO 15, CON NÚMERO DE FOLIO 048, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, 3 POLOS. 125 A, 600V, CLASE 655, MODELO HDL36125, MARCA SQUARED D. ... SE OBSERVA UNA MALA INTEGRACIÓN DEL MISMO, YA QUE EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERA ADICIONALMENTE AL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PRINCIPAL (HDL36125), UN INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO HDL36100, EL CUAL NO ESTA SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

3. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:

SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.

LICITACIÓN:

UAA-LOPEA-008-2023 OBRA:

INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES Y ANDADORES (TERMAPOLIS, ZONA SUR-PONIENTE), CIUDAD UNIVERSITARIA,

AGUASCALIENTES, AGS.

MONTO

DE SU PROPUESTA:

\$ 3'411,850.54 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON **FUNDAMENTO EN:**

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:
 - Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo C) establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.







- d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- e) ...
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

•••

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

....

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del PRECIO UNITARIO, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.-El costo indirecto:
- III.-El costo por financiamiento;

IV -

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
 - a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

1.2.

- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo en este Reglamento, debiendo revisar:
 - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

2.4. ..

 Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar: 7

A

\frac{1}{2}

X

1

X



- 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
- 3.2.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- Presupuesto de obra.;
- 2. Análisis de precios unitarios.
- 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.

2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y

2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:



4









- Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación. a)
- Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 b) de la LEY.
- C)

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b) Y e) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA UNA INCORRECTA INTEGRACIÓN EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

1. EN LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS NÚMERO 26 Y 72, CON NÚMEROS DE FOLIO 53 Y 92 RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL MURETE DE ENRASE EN CIMENTACIÓN, DE 20cm DE ESPESOR, CON BLOCK DE CONCRETO PESADO 20X20x40cm, ... SE OBSERVA UNA MALA INTEGRACIÓN DEL MISMO, YA QUE EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERA BLOCK DE CONCRETO PESADO 15X20x40cm, EN LUGAR DEL BLOCK DE CONCRETO PESADO 20X20x40cm, EL QUE ESTA SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

Las propuestas evaluadas como solventes en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 3'199,168.36
2	ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$ 3'225.180.17
3	ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 3'240,747.53
4	ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$ 3'250,790.45
5	DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.	\$ 3'349,606.53

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 3'199,168.36 (TRES MILLONES CIENTONOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7º NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA 11 DE JULIO DEL 2023.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARÍO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 12:51 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes y los miembros del Comité Técnico, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

"SE LUMEN PROFERRE"

ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA



LIC. MARÍA DÍAZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ ENCARGADO DE LICITACIONES

> ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA ASISTENTE TECNICO DE LICITACIONES

ARQ. RICARDO MACIAS VALADEZ MARTIN DEL CAMPO REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO

> L.A.E. BRENDA DENIS MUÑOZ GARCIA REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DGPD

ensse_

C.P. ENRIQUE LÓPEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PRESUPUESTAL

ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIERREZ REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE AGUASCALIENTES

----- FIN DE TEXTO -----



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2023

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-008-2023

INFRAESTRUCTURA PARA LOS TALLERES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES Y ANDADORES (TERMAPOLIS, ZONA SUR-PONIENTE), CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$4,029,752.50		
MAGEVIC, S.A. DE C.V.	\$3,142,443.69	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$3,250,790.45	2.50%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$3,240,747.53	4.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
HIDRAULICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,159,933.88	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
GCVICA, S.A. DE C.V.	\$3,505,634.09	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$3,199,168.36	6.25%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ASFALTOS Y TRITURADOS RR, S. DE R.L. DE C.V.	\$3,400,141.45	6.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ING. FEDERICO GARCIA DELGADO	\$3,530,977.01	3.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.	\$3,349,606.53	2.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	\$3,411,850.54	3.50%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$3,225,180.17	4.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ	\$3,343,360.94	6.50%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO



Y

1